

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, a propuesta de la alcaldía-presidencia, acordó aprobar, por unanimidad de sus miembros, el siguiente número y régimen del personal eventual de confianza política y/o asesoramiento especial de este Ayuntamiento para el mandato 2023-2027:

- Personal eventual adscrito a la Alcaldía-Presidencia y su gabinete (total 14 efectivos):
 - Con la categoría de asesor (14), con unas retribuciones brutas anuales de 44.800 euros, distribuidas en catorce pagas iguales de 3.200 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:
 - Nueve asesores de la Alcaldía-Presidencia y Comunicación.
 - Un asesor de la Primera Tenencia de Alcaldía.
 - Dos asesores de la Segunda Tenencia de Alcaldía.
 - Un asesor de la Tercera Tenencia de Alcaldía.
 - Un asesor de la Cuarta Tenencia de Alcaldía.
- Personal eventual adscrito a los grupos políticos municipales (total 12 efectivos):
 - Con la categoría de asesor de grupo municipal (8), con unas retribuciones brutas anuales de 40.740 euros, distribuidas en catorce pagas iguales de 2.910 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:
 - Tres asesores adscritos al grupo Socialista.
 - Tres asesores adscritos al grupo Popular.
 - Un asesor adscrito al grupo Vox.
 - Un asesor adscrito al grupo Más Madrid Alcalá.
 - Con la categoría de administrativo de grupo municipal (4), con unas retribuciones brutas anuales de 35.000 euros, distribuidas en catorce pagas iguales de 2.500 euros, sin perjuicio de las productividades que en su caso se asignen:
 - Un administrativo adscrito al grupo Socialista.
 - Un administrativo adscrito al grupo Popular.
 - Un administrativo adscrito al grupo Vox.
 - Un administrativo adscrito al grupo Más Madrid Alcalá.

En todos los casos se permitirá que perciban sus retribuciones en 12 pagas, si así lo solicitan expresamente, previa resolución al respecto.

El nombramiento del referido personal o las adaptaciones que se precisen se llevarán a cabo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, previa petición de sus respectivos portavoces en el supuesto del personal adscrito a los grupos políticos municipales.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2023.—El secretario-titular del O. A. de la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, Ángel de la Casa Monge.

(03/11.211/23)

